1.20.4.2 2112

Tunja, 25 de octubre de 2024

Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

j04prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud OFICIO No. 1294, **PROCESO DE PERTENENCIA 150014189004-2024-00460-00.**

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito, augurando éxito en todas sus actividades diarias. De acuerdo con la solicitud de referencia, comedidamente **GUISSEPPE GERARDO MALAGÓN RAMIREZ** identificado con C.C Nro. 1.049.624.396 de Tunja, obrando en calidad de Director del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito de Tunja, en atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita lo siguiente:

"(…)me permito informar que por auto del 3 de octubre del presente año, proferido en el proceso de la referencia, en los ordinales PRIMERO y SÉPTIMO se dispuso: "...**PRIMERO**: Admitir la demanda de VERBAL SUMARIA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN

EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, incoada por JUAN LEONARDO CASTILBLANCO TORRES en contra de MARIELA ROA DE GALLO, HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA ELVIRA CORREDOR V DE TORRES, LOS SEÑORES: CAMILO TORRES CORREDOR, JUAN BAUTISTA TORRES CORREDOR, BERNARDA DE LA CONCEPCIÓN TORRES CORREDOR, SIBERIO DE JESÚS TORRES CORREDOR Y GERMAN TORRES CORREDOR, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ELVIRA CORREDOR V DE TORRES Y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos respecto de un predio denominado "Lote Nro. 2 ubicado en el Barrio Paraíso de la ciudad de Tunja, el cual hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 070-5526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja**. SEPTIMO**: COMUNICAR por el medio más expedito de la existencia del actual proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Victimas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y a la Alcaldía Mayor de Tunja Oficina de Planeación, para que, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Líbrese correspondientes comunicaciones. (…)"

En atención a la solicitud, este despacho informa que avoca conocimiento del proceso de pertenencia No. **150014189004-2024-00460-00**, y frente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **070-5526** de conformidad con el ejercicio catastral otorgado por la Resolución 1148 de 2023, se emite la siguiente información:

NUMERO PREDIAL	MATRICULA	DIRECCION	TIPO	DESTINACION ECONOMICA
150010001000000031671000000000	070-5526	LOTE DE TERRENO VDA RUNTA	PREDIO PRIVADO	AGROPECUARIO

De esta manera, el Departamento Administrativo de la Gestión Catastral Multipropósito da respuesta a la petición incoada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

GUISSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ

Director DA Gestión Catastral Multipropósito

Proyectó: Laura Stephania Martínez Leandro - Abogada Adscrita Unidad Jurídica Catastral.

Aprobó: Maira Alejandra Gómez L.- Jefe Unidad Jurídica Catastral